



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

USHUAIA, 17 MAR 2014

VISTO: El Expediente Letra TCP - DA N° 348/13, caratulado “S/ LIQUIDACIÓN FINAL DR. CARLOS LUIS HIRIART”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 569/13 de fecha 20 de diciembre de 2013 se aprueba la liquidación final del Dr. Carlos HIRIART, DNI 24.028.864, pago que se encontraba sujeto a la presentación efectiva del libre deuda por parte del interesado.

Que de acuerdo a documentación obrante a fojas 32 del expediente referenciado en el visto, el día 6 de febrero de 2014 se da cumplimiento a la presentación de la documentación de rigor, procediendo la Dirección de Administración a dar trámite a la cancelación de las órdenes de pagos correspondientes del Ejercicio 2013, de acuerdo al Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 569/13.

Que por Ley N° 947 se modifica el porcentaje de la alícuota del Sistema Previsional para el ejercicio 2014, en un porcentaje equivalente del 14% al 15%.

Que el punto 2 Anexo I de la Resolución IPAUSS N° 460/07 establece que para las liquidaciones complementarias se consideran devengados los aportes y contribuciones correspondientes, en el mismo mes en que se abonan las remuneraciones, aún cuando pudieran contener haberes retroactivos de períodos anteriores.

Que por lo expuesto corresponde aprobar el pago de la diferencia en los aportes patronales del Sistema Jubilatorio, aprobados por Resolución de Presidencia N° 569/13, por un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS CON 91/100 (\$ 172,91), según cálculos obrante a fojas 57 del expediente referenciado.

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para acceder a la presente erogación.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Aprobar la liquidación de la diferencia en concepto de Contribuciones Patronales del Sistema Previsional por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS CON 91/100 (\$ 172,91). Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

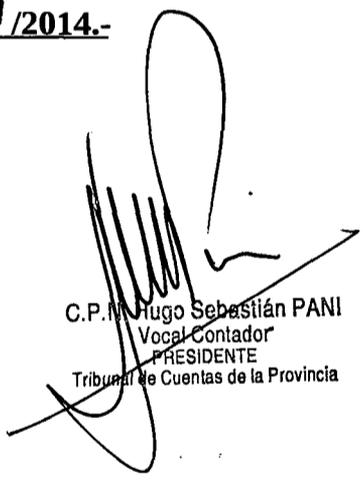
ARTICULO 2°.- Autorizar el pago de las Contribuciones mencionadas en el Artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas órdenes de pago.

ARTICULO 3°.- Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal, del Presupuesto del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 129/2014.-

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió



C.P. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia